

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

7029 *Resolución de 1 de abril de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el acta de las tablas salariales del V Convenio colectivo de Pansfood, SA.*

Visto el texto del acta en la que se contiene el acuerdo sobre las tablas salariales definitivas para el año 2010 y las tablas salariales provisionales para el año 2011 del V Convenio Colectivo de la empresa Pansfood, SA (código de Convenio número 90009702011995), que fue suscrito con fecha 25 de marzo de 2011 de una parte por los designados por la Dirección de la empresa, en representación de la misma, y, de otra, por los Comités de empresa en representación de los trabajadores, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 1 de abril de 2011.—El Director General de Trabajo, Raúl Riesco Roche.

ACTA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL V CONVENIO COLECTIVO DE PANSFOOD, S.A.

Por UGT:

Esther Tenor.
Amparo Moreno (Asesora).
Ricardo Couceiro (Asesor).

Por CC.OO.:

Antonio Hellín.
José Luis Romero (Asesor).
Rafael Gómez (Asesor).
Toni García (Asesor).

Por Pansfood, S.A.

Adela Rubio.
Eduardo Ortega (asesor).

En Barcelona, siendo las doce horas del día 25 de marzo de 2011, se reúnen las partes reseñadas en el encabezamiento del presente escrito, en su condición de Comisión Negociadora del «V Convenio Colectivo de la Empresa Pansfood, S.A.», adoptando los siguientes acuerdos:

1.º En cumplimiento de lo desarrollado en el anexo de condiciones económicas de la citada norma colectiva, se procede a la firma de las tablas salariales definitivas para el ejercicio de 2010 en la forma y modo establecida en la misma. En su consecuencia, las tablas salariales y demás conceptos económicos correspondientes al ejercicio de 2010

son los que se recogen en la presente acta, aplicando el incremento previsto y que equivale al I.P.C. real del ejercicio -3%- sobre aquellas vigentes en el ejercicio 2009.

Del mismo modo y por lo que respecta a la revisión salarial como consecuencia de las diferencias existentes entre el incremento a cuenta establecido para el ejercicio 2010 -1%- y el finalmente aplicable -3%- es decir, 2%, se abonará a los trabajadores con efectos retroactivos en la forma y modo en que igualmente se recoge en el citado Anexo de condiciones económicas del Convenio Colectivo. Es decir, con efectos del mes de octubre de 2010, inclusive.

En virtud de ello las tablas salariales definitivas del ejercicio 2010 así como el resto de conceptos económicos de aplicación en ese ejercicio, han quedado como sigue:

a) Salario mensual/anual bruto por 14 pagas (en euros):

	Mensual	Anual
Grupo 9 / Nivel 1.	983,68	13.771,52
Grupo 10 / Nivel 2.	918,70	12.861,80
Grupo 11 / Nivel 3.	741,90	10.386,60

b) Dietas:

Media dieta: 7,18 euros/día.

Dieta entera: 35,95 euros/día.

c) Locomoción: 0,21 euros/km.

d) Plus Responsabilidad: 254,80 euros/mes.

2.º Por último se procede a la firma de las tablas salariales provisionales para el ejercicio de 2011 en la forma referenciada en el repetido Anexo de Condiciones Económicas del Convenio. En atención a ello, las tablas salariales provisionales y demás conceptos económicos correspondientes al 2011 son los que se recogen en anexo a la presente acta, aplicando el incremento a cuenta previsto, concretamente el 1%, sobre las tablas y resto de conceptos económicos definitivos del ejercicio 2010.

En virtud de ello las tablas salariales provisionales del ejercicio 2011 así como el resto de conceptos económicos de aplicación en ese ejercicio, quedan como sigue:

a) Salario mensual/anual bruto por 14 pagas (en euros):

	Mensual	Anual
Grupo 9 / Nivel 1.	993,52	13.909,28
Grupo 10 / Nivel 2.	927,89	12.990,46
Grupo 11 / Nivel 3.	749,32	10.490,48

b) Dietas:

Media dieta: 7,25 euros/día.

Dieta entera: 36,31 euros/día.

c) Locomoción: 0,21 euros/km.

d) Plus Responsabilidad: 257,35 euros/mes.

3.º La Comisión Negociadora autoriza expresamente a don Eduardo Ortega para que lleve a cabo los trámites de presentación, registro y solicitud de posterior publicación de la presente Acta ante la Autoridad Laboral competente.

Y sin más asuntos que tratar y ratificándose cada representación en el contenido íntegro de este escrito, lo firman en la ciudad y fecha que se indican en el encabezamiento.